



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00 00 0 4 0

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, PROGRAMA 02, PROGRAMA CECI Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2017 REGIÓN DE TARAPACA, Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE,

127 FEB 2017

**VISTOS:**

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de septiembre de 2017**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista,.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a solicitud de compra N° 28.350, aprobada con fecha 23-02-2017, de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos solicita efectuar "contrato de suministro en servicios de control de plagas en los jardines infantiles del Programa 01, Programa 02, CECI y dependencias de la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2017 Región de Tarapacá".

2. Que, este servicio, con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, para efectos de la prestación de estos servicios, someter dicha contratación a Licitación Pública, en conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N°250, de 2004,



del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

3. Que, en este orden de consideraciones, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el referido Reglamento, respecto a la exigencia de utilizar el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], y a la autorización de la Licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 y 1000 UTM).

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 273, 274 y 275 del 23 de febrero del 2017, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 28.350, para el año presupuestario en curso que aprueba los recursos para el año 2017 por un monto de \$ 42.000.000.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública (Tramo entre 100 y 1000 UTM) para contrato de suministro en servicios de control de plagas en los jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá.

2. **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y sus respectivos anexos:

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **BASES ADMINISTRATIVAS PARA EFECTUAR CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN LOS JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01, PROGRAMA 02, PROGRAMA CECI Y DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2017 REGIÓN DE TARAPACÁ**

##### **1. OBJETO DE LA LICITACION**

El objeto de la presente licitación es efectuar el contrato de suministro en servicios de control de plagas en los jardines infantiles Programa 01, Programa 02, Programa CECI y dependencias de la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2017 Región de Tarapacá.



Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento.

2. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN.

El detalle de esta contratación se encuentra descrito en las Bases Técnicas para el “contrato de suministro en servicios de control de plagas en los jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá”, que se aprueban por esta resolución, por un período de 24 (veinticuatro) meses.

Esta licitación se adjudicará a un sólo oferente.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallen a continuación y serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

| ETAPAS                                                         | PLAZOS (*)                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación en el Sistema de Mercado Público                   | 2 días después de la total tramitación de la Resolución que autorice las presentes bases.                                                      |
| Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas. | 10 días desde la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>                                    |
| Consultas de los Proveedores                                   | Desde el día de la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , y hasta los 5 días siguientes. |
| Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones                         | Al segundo día siguiente al cierre de las consultas de los Proveedores.                                                                        |
| Evaluación de Ofertas                                          | Dentro de los 2 días siguientes a la Apertura Electrónica.                                                                                     |
| Adjudicación de la Licitación                                  | Dentro de los 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.                                                           |
| Notificación a los Proveedores                                 | Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación.                                                                                     |

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases Administrativas y Técnicas, junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y/o el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (Anexo 4)

5. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR.



### 5.1. Declaración jurada simple de habilidad para contratar con la Administración del Estado. (Anexo 1)

Podrán contratar con este órgano de la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no se encontraren afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará la suscripción de una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal, que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en un formato tipo en el Anexo N° 1 de estas Bases Administrativas y Técnicas, cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

### 5.2. Compromiso de Confidencialidad. (Anexo 2)

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **ANEXO 2**

### 5.2. Identificación del oferente. (Anexo 3)

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal.

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro ChileProveedores, que hayan ingresado la documentación al portal <http://www.chileproveedores.cl>.

### 5.3. Oferta Económica ( Anexo 5)

La oferta económica deberá reunir los siguientes requisitos:

Deberá considerar **el precio unitario, expresado en pesos, por cada uno de los servicios requeridos en el formulario para presentar la oferta económica.**

Deberá estar expresada en valores netos, es decir, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

La Oferta Económica por el servicio requerido deberá ser ingresada por los oferentes en el sistema chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el cronograma de la licitación de acuerdo al Anexo N°3.

**El valor que se debe colocar en el sistema chilecompra será de \$1 y se debe adjuntar el formato de presentación de oferta económica para poder efectuar el proceso de evaluación de ofertas**

Para efectos de publicación en el sistema chile compras, al proveedor adjudicado se le emitirán órdenes de compra, por el valor de los servicios requeridos y que están establecidos en el contrato respectivo.

**Las ofertas técnicas y económicas, deberán efectuarse a través de los anexos respectivos, cumpliendo los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas, en soporte electrónico.**



#### 5.4. Oferta Técnica ( Anexo 6)

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga **la oferta técnica con la descripción detallada del servicio ofertado, la cual debe considerar lo requerido en las bases técnicas elaboradas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.**

El proveedor debe presentar:

- **Resolución Sanitaria y certificado o autorización de vigencia de esta del Servicio de Salud Iquique.** De acuerdo al DS N°157/2005. Según lo establecido en el Título VII, Párrafo II, de las Empresas Aplicadoras, Art. 95°, hace referencia a que estas empresas “Deberán contar con autorización correspondiente **otorgada por la Autoridad Sanitaria del territorio en el cual se encuentren ubicadas sus instalaciones**”
- **Anexo N° 7 Experiencia del Oferente, que exprese obras realizadas indicando nombre del contrato, junto con Fecha de Ejecución, teléfono y correo electrónico de referencia durante los últimos 5 años.** Además validar esta información con certificados o actas de recepción, órdenes de trabajo u órdenes de compra.
- **Anexo N° 8 Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración (MCE).** El Oferente deberá elaborar un listado que contemple a los actuales trabajadores de la empresa e indicar medios de verificación, adjuntar copia de liquidación firmada de cada uno de los trabajadores sindicados, deberá **acompañar la respectiva constancia de autorización de divulgación de ese instrumentos por parte del trabajador.**

#### 7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

#### 8. MODIFICACIONES A LAS BASES.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las eventuales modificaciones de estas bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

#### 9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.



En estos casos, se procederá en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, asignándose menor puntaje en el criterio “cumplimiento de requisitos formales”.

## 10. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas técnicas y económicas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], se hará en los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N° 3 de estas bases.

**Serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar, y que no se hallan subsanados, o bien, no cumplan con el correcto desempeño del servicio a contratar de acuerdo a las Bases Técnicas de esta licitación.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará sólo una (1) Oferta Técnica y Económica por cada oferente. **En caso que un proponente presente más de una Oferta Técnica y Económica, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará sólo la primera en orden cronológico**, conforme al registro del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

## 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 11.1. De la Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión evaluadora, conformada por la Subdirectora de Recursos Financieros, Sra. Patricia Calderón Contreras, Contadora Regional Patricia Ticuna Durán Encargada Unidad Contabilidad y la Encargada de Adquisiciones actuando solo como secretaria de actas, todos funcionarios de la Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Ellos serán los encargados de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que se presenten.

En el caso de que algunos de los funcionarios individualizados no pudieren asumir sus funciones como miembro de la respectiva comisión, se nombrará a su reemplazo a través de resolución exenta de la Directora Regional, la cual será publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de diez (10) días hábiles para evaluar y remitir a la Vicepresidenta Ejecutiva con copia a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta e informe de evaluación y de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación que debe contener las menciones del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual será dirigido a la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se contendrá lo siguiente:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, especificando cuáles son los requisitos que se están incumpliendo.
- 3) La proposición de declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la institución, dejando expresamente constancia de los motivos que se tienen a la vista para considerar las ofertas como no convenientes.
- 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.



5) La proposición de adjudicación, dirigida a la Vicepresidenta Ejecutiva.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el Encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros-oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 62, N° 5, de la Ley N° 18.575 y por su calidad de funcionarios públicos, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos, salvo aquellos oficiales y protocolares, y los considerados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

11.2. Evaluación

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

| CRITERIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PUNTAJES                           | PONDERACIÓN (%) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| <p><b><u>Precio del Servicio.</u></b></p> <p>a) 60%, promedio del valor total neto realizado a todos los establecimientos por los servicios de desratización, sanitización y fumigación.</p> <p>b) 30%, promedio del valor total neto realizado a todos los establecimientos por el servicio de sanitización estanques de agua (hidropack)</p> <p>c) 10%, promedio del valor total neto de los descuentos realizados a todos los establecimientos por los servicios de desratización, sanitización, fumigación.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula:<br/>Tendrá nota 10 la oferta más económica y se rebajará el puntaje de las siguientes ofertas en forma proporcional a la más económica.<br/><math display="block">\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 10}{\text{Precio Oferta}}</math></p> | <p>10 puntos<br/>a<br/>1 punto</p> | <p>45 %</p>     |
| <p><b><u>Años de experiencia del oferente en el rubro.</u></b></p> <p>Este factor está orientado a evaluar la cantidad de años que tiene la empresa oferente en la prestación</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |                 |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                           |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------|
| <p>de los servicios materia de esta licitación, puntuándose conforme al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>10 puntos</b> a las empresas que tengan 10 o más años prestando servicios en el rubro de esta licitación.</li><li>- <b>6 puntos</b> a las empresas que tengan más de 5 años y menos de 10 años prestando servicios en el rubro de esta licitación.</li><li>- <b>3 puntos</b> a las empresas que tengan menos de 5 años prestando servicios en el rubro de esta licitación.</li></ul> <p><b>Para evaluar este criterio, la empresa oferente deberá adjuntar copia del primer contrato, factura o boleta que acredite haber prestado servicios en el año y mes que indica dicho instrumento y completar el anexo N°7.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                            | 10 puntos;<br>o<br>6 puntos;<br>o<br>3 puntos                             | <b>30%</b> |
| <p><b>Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración (MCE)</b></p> <p>El 100% de los trabajadores que prestarán servicios asociados a la presente licitación, perciben un ingreso igual o mayor a un 20% al sueldo mínimo legal.</p> <p>El 100% de los trabajadores que prestarán servicios asociados a la presente licitación, perciben un ingreso igual o mayor a un 10% y menos de un 20% por sobre el sueldo mínimo legal.</p> <p>El 100% de los trabajadores que prestarán servicios asociados a la presente licitación, perciben un ingreso igual o mayor a un 5% y menos de un 10% por sobre el sueldo mínimo legal.</p> <p>El 100% de los trabajadores que prestarán servicios asociados a la presente licitación, perciben un ingreso igual o mayor a un 1% y menos de un 5% por sobre el sueldo mínimo legal.</p> <p>El 100% de los trabajadores que prestarán servicios asociados a la presente licitación, perciben un ingreso menor a un 1% del sueldo mínimo legal o sólo el sueldo mínimo legal.</p> | 10 puntos<br><br>6 puntos<br><br>3 puntos<br><br>1 puntos<br><br>0 puntos | <b>20%</b> |
| <p><b>Cumplimiento de Requisitos Formales</b></p> <p>De acuerdo a lo estipulado en el Art. 40 inciso final del Decreto 250, Reglamento de Compras, y el punto N° 9 de las presentes bases administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cumple con los Requisitos Formales: 10 pts</li><li>- Cumple con los Requisitos Formales dentro del plazo adicional del punto 9 de las Bases: 1 pto</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 10 puntos<br>o<br>1 punto                                                 | <b>5%</b>  |



No se adjudicarán aquellas ofertas que:

- Que no cumplan con lo requerido en las Bases Técnicas.
- Que no cumplan con los requisitos formales dentro del plazo establecido en el Artículo 40.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis, se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación, antes señalados.

## 6. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso que existan oferentes con la misma calificación final, se privilegiará al oferente que cuente con mejor puntaje en precio, si persiste el empate se privilegiará los años de experiencia del oferente en el rubro, por último mejores condiciones de empleo y remuneración.

## 13. DECISIÓN DE LA LICITACIÓN.

La entidad licitante declarará **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases. Declarará **desierta** una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá.

La licitación se **adjudicará** al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], una vez que se encuentre totalmente tramitada.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 3 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece que "**cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad**".

## 14. RE ADJUDICACIÓN.

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

## 15. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO.

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

## 16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.



Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia de hasta sesenta (60) días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica, el certificado de fianza a la vista o cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva – siempre que tenga el carácter de irrevocable y pagadera a la vista –, serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de obligaciones laborales y sociales.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Errázuriz N° 1366, ciudad de Iquique, Región de Tarapacá dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación, en el siguiente horario:

|                |   |                               |
|----------------|---|-------------------------------|
| Lunes a jueves | : | De 08:30 hasta las 17:30 hrs. |
| Día viernes    | : | De 08:30 hasta las 16:30 hrs. |

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: ***“control de plagas en los jardines infantiles y dependencias de la Dirección Regional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá”***.

**Respecto del vale vista**, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple.

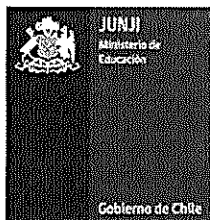
La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

La garantía podrá hacerse inmediatamente efectiva sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial, ni arbitral alguna, en los siguientes casos: i) Cuando incurra en alguna de las causales de término anticipado de contrato que sea directamente imputable al proveedor; ii) Cuando el proveedor incurra en alguna de las causales de incumplimiento grave, en los términos definidos en el punto 28 de las presentes Bases; y iii) Cuando la multa cursada, o la suma de ellas, alcancen el 20% del valor total del contrato; en ambos casos implica además el término anticipado del contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales en los términos señalados en la presente licitación.



La restitución de la respectiva garantía será realizada sesenta (60) días hábiles después de la fecha de término del contrato y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en calle Errázuriz N°1366 de la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, previo visto bueno de la Subdirectora de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### 17. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

No obstante que puede contratar con el Estado el proveedor que registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, la Junta Nacional de Jardines Infantiles estará facultada para solicitarle al adjudicatario al momento de la suscripción del contrato, una declaración jurada que acredite que no ha incurrido en dicho incumplimiento; así como también, en cada estado de pago aquellos certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes, con la finalidad de verificar la observancia de las obligaciones laborales y sociales. En este sentido, de ser detectada una falta a dichas obligaciones, asegurará el pago de las mismas la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato establecida en el punto precedente; como también, en caso que la infracción se produzca con posterioridad a la firma del contrato, será descontado del respectivo pago mensual por el servicio prestado.

#### 18. REQUISITO DE INSCRIPCIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile Proveedores. (Registro Avanzado o Contratación). Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito y hábil en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado se procederá conforme a lo indicado en el punto 14 de estas bases, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

#### 19. DEL CONTRATO.

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, **cuya vigencia será de 24, veinticuatro (24) meses, contados a partir de la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato**, o en su defecto, previa coordinación con la Institución (toda vez que previo a que comience a regir el contrato, se debe determinar la salida de la empresa que actualmente presta servicios en las dependencias institucionales, término que depende directamente de los plazos y del éxito de la presente licitación); en cuyo caso se levantará un acta con la fecha de inicio de labores acordada.

La vigencia del contrato está supeditado a la evaluación favorable del servicio por parte de la unidad requirente y a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate y a la evaluación del servicio, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.

Su firma se realizará en dependencias del Departamento Jurídico, ubicado en calle Errázuriz N° 1366, ciudad de Iquique, Región de Tarapacá en el siguiente horario:

|                |   |                               |
|----------------|---|-------------------------------|
| Lunes a jueves | : | De 08:30 hasta las 17:30 hrs. |
| Día viernes    | : | De 08:30 hasta las 16:30 hrs. |



|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

El oferente deberá elaborar un listado que contemple a los actuales trabajadores de la empresa, e indicar medios de verificación.

**NOTA:** El proponente además de adjuntar copia de última liquidaciones de sueldo firmada, deberá **acompañar la respectiva constancia de autorización de divulgación de esos instrumentos por parte del trabajador, o en su defecto planilla de AFP.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles **podrá solicitar al proveedor adjudicado mayor información para efectos de cotejarlos con los datos provistos a través de este anexo.** Si se comprobare falsedad de la información entregada, este órgano de la Administración del Estado rechazará la oferta presentada.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**KARINA ZAMORANO RIVERA**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNJI REGION DE TARAPACÁ**

  
KZR/MFS/PCC/JAP/jap  
DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad
- Adquisiciones
- Oficina de Partes